

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-591** *Aprobación del calendario fiscal de 2018. Expediente 79/2018.*

Por esta Alcaldía, con fecha 16 de enero de 2018, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el informe de la tesorera municipal de fecha 11 de enero de 2018, en el que se propone el calendario fiscal para el ejercicio 2018 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 que figura en la presente resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurren motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

TRIBUTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
IBI						DEL 01/06 AL 01/08 100%					EL 16/11 50% (2º PLAZO DOMICILIACIÓN)	
							EL 02/07 50% (1º PLAZO DOMICILIACIÓN)					
							EL 02/07 100% (DOMICILIADOS EN 1 PLAZO)					
IVTM			DEL 05/03 AL 05/05									
			EL 19/03 (DOMICILIADOS)									
IAE										EL 15/10 (DOMICILIADOS)		
VADOS										DEL 30/10 AL 30/12		
AGUA	x			x			x			x		
BASURAS	x			x			x			x		
VIVEROS	x			x			x			x		

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Respecto a aquellos recibos que estén domiciliados y se paguen en dos plazos, el 50% de la cuota tributaria se cobrará el 2 de julio, y el otro 50% se pondrá al cobro el 16 de noviembre. Estos contribuyentes gozarán de una bonificación fiscal por fraccionamiento y domiciliación del 1% si están al corriente de pagos. Si se trata de personas físicas tendrán una bonificación adicional del 2% si están empadronados en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Para los domiciliados que soliciten hacer un solo pago, se realizará el mismo el 2 de julio. Si se trata de personas físicas, gozarán de una bonificación fiscal por domiciliación del 2% si están empadronados y al corriente de pagos.

Para los no domiciliados el periodo de cobro será del 1 de junio al 1 de agosto.

VIERNES, 26 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 19

2º.- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Su periodo de cobranza será del 5 de marzo al 5 de mayo.

Para domiciliados el cobro se pasará el 19 de marzo, gozando estos contribuyentes de una bonificación fiscal por domiciliación del 3% si están al corriente de pagos.

3º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Se establece un plazo de cobranza del 14 de septiembre al 14 de noviembre.

Para los recibos domiciliados el cobro se pasará el 15 de octubre.

4º.-TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y VÍAS PÚBLICAS: Su plazo de cobranza será del 30 de octubre al 30 de diciembre.

5º.- TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS: Su cobranza se efectúa en cuatro cobros que se ajustan al período de lectura de contadores del agua. Dicha lectura coincide con los trimestres naturales, siendo el plazo de cobro al menos de un mes desde su lectura.

6º.- TASA POR CESIÓN DE INSTALACIONES EN EL VIVERO DE PROYECTOS EMPRESARIALES: Su plazo de cobranza se verá fraccionado en cuatro cobros: marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo realizado el mismo durante los cinco días laborables siguientes al del devengo.

Santa Cruz de Bezana, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/591